

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juz 01 Pequeñas Causas v Competencia Múltiple  
ENVIGADO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 30

Fecha Estado: 22-02-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120210032400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	DIEGO ARMANDO GRAJALES SANTAMARIA	El Despacho Resuelve: REQUIERE A PARTE DEMANDANTE	21/02/2023		
05266418900120220088400	Verbal Sumario	ERIKA MARITZA - DIAZ RODRIGUEZ	GLORIA LUZ DARY CARDONA MONTOYA	El Despacho Resuelve: NIEGA SOLICITUD Y REQUIERE	21/02/2023		
05266418900120220102900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ALEJANDRO ORTIZ GARCES	El Despacho Resuelve: AUTO INCORPORA	21/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-02-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN CAMILO ROBLEDO RESTREPO  
SECRETARIO (A)



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2021-00324-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera John F Kennedy
DEMANDADO	Yulián Marín Hincapié Diego Armando Grajales Santamaría
DECISIÓN	Requiere

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Envigado, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se requiere a la parte memorialista a fin de que proceda a allegar el documento anexo al documento radicado el 23 de enero hogaño, consistente en el certificado de existencia y representación legal de Grupo GER S.A.S, puesto que si bien el mismo fue enunciado, al verificar el contenido del archivo se evidencia que el mismo no se adjuntó

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO  
Juez



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00884 00
PROCESO	Restitución de inmueble
DEMANDANTE	Erika Maritza Díaz Rodríguez
DEMANDADO	Gloria Luz Dary Cardona Montoya y/o
DECISIÓN	Niega solicitud

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Envigado, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de emplazar a la parte demandada y de la revisión del plenario, no se evidencia que por parte de la demandante se haya remitido la notificación a la dirección informada en la demanda y que la misma haya sido devuelta con la constancia de que la dirección no existe o que la persona no vive o labora allí, puesto que no se anexó constancia en tal sentido a la solicitud de emplazamiento

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

AU



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 01029 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO	Carlos Alejandro Ortiz Garcés
DECISIÓN	Incorpora

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Envigado, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SE INCORPORA y PONE EN CONOCIMIENTO la constancia de la notificación negativa allegada por la apoderada de la parte demandante. Así como la respuesta emitida por EPS SaludTotal

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

---

Calle 40 Sur 24 F - 106 Barrio el Salado, Envigado - Antioquia  
[101empccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:101empccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 339 40 00 Ext. 4745  
Código: F-PM-11, Versión: 01, Página 1 de 1

